



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba el inicio del proceso de selección para la contratación, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), de dos oficiales de protección y control de los edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza, por jubilación parcial de dos trabajadores	2
Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondiente al mes de marzo de 2017	3
Anuncio relativo a decreto por el que se aprueban las normas reguladoras de la "Convocatoria de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales con personalidad jurídica propia, año 2017"	4

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de revisión de autorización de vertido de aguas residuales en término municipal de Zaragoza	4
---	---

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio sobre corrección de errores en edicto relativo a acuerdos adoptados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en fecha 23 de febrero de 2017, publicado en el BOPZ núm. 89, de 20 de abril de 2017	4
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Albeta	4
Belchite	5
Bureta	5
Calatayud	5
Calmarza	5
Castejón de Valdejasa (2)	5
El Buste	5
La Muela	6
Leciñena	6
Litago	6
Luceni	6
Luesia (2)	6
Orera	6
Osera de Ebro	7
Romanos	7
Ruesca	7
Salillas de Jalón	8
Sástago	8
Tarazona (3)	8
Tauste (2)	9
Terrer	9
Torrijo de la Cañada	10

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Juzgado núm. 8	10
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 3	10
Juzgado núm. 4 (4)	10
Juzgado núm. 5 (8)	11

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Campiel y Santos, de Embid de la Ribera

Junta general ordinaria	12
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Gallur

Junta general ordinaria	12
-------------------------------	----

Término de Almozara

Capítulo general ordinario de herederos	12
---	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 3.971

Esta Presidencia, por decreto número 843, de 3 de mayo de 2017, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), de dos oficiales de protección y control de los edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza, adscritos al Área de Presidencia, por jubilación parcial de dos trabajadores, hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a la siguiente

OFERTA

Primero. — *Normas generales.*

1.1. Es objeto de la presente oferta y su consiguiente proceso selectivo la contratación de dos oficiales de Protección y Control de los Edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza, adscritos al Área de Presidencia, nivel IV del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo de cotización 6 de la Seguridad Social, por jubilación parcial, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/ tareas consistirán, en lo principal, en lo siguiente:

— Custodia de las instalaciones generales y técnicas (calderas, instalaciones eléctricas, etc.) y verificación de su correcto funcionamiento, de acuerdo con las directrices marcadas por el Servicio de Edificios Provinciales.

— Control del sistema antiincendios.

— El control del ambiente (temperatura, humedad, etc.).

— Organización y control de la evacuación de personal siguiendo las directrices recogidas en el correspondiente plan de autoprotección de cada centro.

— Colaboración con el Departamento de Protocolo en los actos protocolarios de la Corporación.

— Custodia y protección de bienes culturales propios o en depósito en colaboración con el Servicio de Cultura.

— Gestión de los controles de personal, visitas, proveedores, entradas/salidas de aparcamiento.

— Exigencia del cumplimiento de las normas propias de cada centro que no conlleve la realización de actividades coactivas o de control o de identidad o de efectos personales.

— El control de tránsito en el interior de los edificios.

— Supervisar el trabajo que ejecutan los vigilantes de seguridad privada, orientando la realización del mismo.

1.2. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segundo. — *Requisitos.*

Los requisitos necesarios para formar parte de los candidatos remitidos por el INAEM son los siguientes:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado e).

c) Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de grado medio, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

f) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

g) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado tercero de la presente oferta. Asimismo se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del contrato de trabajo.

Tercero. — *Presentación de solicitudes.*

La selección de las plazas de oficial de protección y control de los edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los aspirantes seleccionados por el INAEM deberán presentar solicitud dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta oferta en el BOPZ, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

— Carta de presentación remitida por el INAEM.

— Fotocopia de la titulación requerida y del permiso de circulación clase B.

Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta los apartados del presente proceso selectivo y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Cuarto. — *Comisión de selección.*

La selección de los candidatos remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada.

Dicha comisión será la siguiente:

PRESIDENTE: Don Jesús Arroyo Salvador, oficial de protección y control de Edificios de los edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

VOCALES: Don Antonio Rivas Esquiú, oficial de Protección y Control de edificios de los edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza; don Rubén Villar López, oficial de protección y control de edificios de los edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza; don César Luis García Cambra, administrativo del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza, y don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado, Tramitación y Contratación del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Actuarán indistintamente como suplente del presidente, de los vocales y del secretario, por el siguiente orden: Don Lorenzo Boloix Ballestar, jefe del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza, y doña Cristina García Romero, adjunto jefe del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de los apartados de la oferta, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

Quinto. — *Sistema de selección.*

5.1 El procedimiento de selección consistirá en la realización de un ejercicio teórico tipo test y de un ejercicio práctico, ambos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

5.1.a) EJERCICIO TEÓRICO: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en el apartado 1.1, así como atendiendo al temario recogido como anexos I y II del presente proceso selectivo, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test, con cincuenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

La duración del ejercicio será como máximo de una hora. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

5.1.b) EJERCICIO PRÁCTICO: Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones propias a desarrollar, definidas en el apartado 1.1, así como atendiendo al temario recogido en el anexo II del presente proceso selectivo, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

Este ejercicio, en el caso de que así lo determine la comisión de selección, podrá ser leído por los candidatos en sesión pública ante la comisión de selección. Dicha lectura se realizará en el mismo día, a continuación de la finalización de la misma o cuando así lo determine la comisión de selección.

Sexto. — *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.*

6.1. Desarrollo del proceso. Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la relación de candidatos admitidos a la realización del ejercicio de contenido teórico, la fecha, hora y lugar de celebración del mismo se realizará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La fecha del ejercicio práctico se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los candidatos admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos.

Los candidatos serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección. No obstante, en caso de concurrir al proceso selectivo un elevado número de candidatos, estos serán convocados en grupos en llamamientos sucesivos publicándose en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el día y hora correspondiente para la realización de los ejercicios por cada uno de ellos.

En cualquier momento podrá requerir la comisión de selección a los candidatos para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El ejercicio teórico y el ejercicio práctico se calificarán de 0 a 10 puntos, respectivamente, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios, siendo eliminados los candidatos que no obtengan esa puntuación mínima.

6.2. Calificación final. La calificación final del proceso de selección para aquellos candidatos que hayan superado los dos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones atribuidas en los ejercicios teórico y práctico, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la suma de las calificaciones obtenidas por los candidatos, serán criterio para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el ejercicio práctico; si este no fuera suficiente, se considerará la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los candidatos admitidos por orden alfabético de apellidos.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

6.3. Propuesta de contratación. Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.4. Presentación de documentos. Los candidatos propuestos por la comisión de selección presentarán en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento
- b) Documentación exigida en el apartado segundo de requisitos necesarios (titulación y permiso de conducción de la clase B).
- c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Si no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en el apartado segundo, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. — *Formalización de contrato.*

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor de los candidatos propuestos, que deberán formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que los titulares de la jubilación parcial alcancen la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por los candidatos propuestos, se entenderán que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Octavo. — *Lista de espera.*

Se elaborará una lista de espera con los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios, la cual se activará para los supuestos de renuncia, jubilación, incapacidad temporal, incapacidad permanente total o absoluta y fallecimiento de/1 de/los candidatos seleccionados, aplicándose el mismo criterio para los sucesivos sustitutos de aquel en los que concurren las mismas situaciones.

Asimismo, la lista de espera se aplicará a las jubilaciones parciales y anticipadas que se puedan producir con posterioridad, siempre dentro del periodo de vigencia de la lista de espera, que tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquélla.

La lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Noveno. — *Normas finales.*

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 4 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I

Temario

1. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.
2. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal.
3. La Diputación Provincial de Zaragoza: Organigrama de su personal. La Institución Fernando el Católico. La Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli. Localización.
4. El personal de la Administración de la Diputación Provincial de Zaragoza: clases y régimen jurídico aplicable.

ANEXO II

Temario

5. Seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas puestas, cristales blindados, esclusas y otros elementos. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
6. Seguridad electrónica. Detectores interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.
7. La central de control de alarmas. Organización y funciones. Los sistemas de control y alarmas. Concepto de alarma falsa y alarma real. Sistemas de verificación de alarmas. Servicio de respuesta y custodia de llaves. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
8. El control de accesos. Finalidad. Procedimiento de actuación: identificación, autorización, tarjeta identificativa y registro documental de acceso.
9. Nociones básicas sobre la seguridad de edificios. Protección contra incendios. Sistemas de detección. Mecanismos de extinción de incendios. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores. Salidas. Evacuación.
10. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones eléctricas. Nociones básicas de elementos calefactores y refrigeradores.
11. La correspondencia. El correo interior y exterior. Formas de recepción y reparto de la misma.
12. Nociones básicas de informática: manejo básico del paquete ofimática MS Office, especialmente Word y Outlook. Uso de Internet y sus motores de busca.
13. Atención al público. La comunicación como atención al ciudadano. Tipos de comunicación. Reglas básicas en el trato con los usuarios. Atención por teléfono de calidad. Desvíos y transferencias de llamadas.
14. Tratamiento de las autoridades. Normas elementales en recepciones y actos oficiales. Prelación de autoridades

ÁREA DE PRESIDENCIA

Sección de Hacienda

Núm. 3.972

Mediante decreto número 787, de fecha 26 de abril de 2017, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia

domiciliaria provincial correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2017. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Bienestar Social.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de mayo hasta el 24 de julio de 2017. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario.

Zaragoza, 4 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE CIUDADANÍA

Núm. 3.915

DECRETO núm. 0712, de fecha 11 de abril de 2017, de la Presidencia por el que se aprueban las normas reguladoras de la "Convocatoria de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales con personalidad jurídica propia, año 2017".

BDNS (identif.): 345154.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — Beneficiarios.

Este programa está destinado a todas las agrupaciones corales de la provincia de Zaragoza que tengan personalidad jurídica propia y cuenten con un mínimo de doce miembros por cada agrupación y cuya residencia-sede se encuentre en municipios o entidades locales menores con una población inferior a 50.000 habitantes de acuerdo con los datos del último padrón actualizado, con el objeto de cumplir la finalidad de prestar ayuda en la promoción cultural de los municipios y entidades locales menores de menor capacidad económica y de gestión.

Las agrupaciones corales que no hayan justificado la subvención concedida para el año 2016 a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, a excepción de aquellos que tuvieran concedida una prórroga para justificar la misma, en fecha posterior a la del plazo de presentación de solicitudes y cumplan los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida.

Segundo. — Finalidad.

Con esta convocatoria se persigue la siguiente finalidad: ayudar económicamente a estas agrupaciones corales para el desarrollo de acciones formativas en lo que se refiere al aprendizaje y perfeccionamiento del canto coral, tales como gastos referidos a la dirección y formación musical a cargo del director y/o profesorado del canto coral, así como cursos de formación que reciban en su conjunto los miembros integrantes del grupo coral.

Gastos excluidos: transportes, cargos en conceptos de comidas, productos alimenticios, premios, obsequios, regalos, inversiones en bienes inventariables, gastos ordinarios no relacionados con la actividad subvencionada, etc.

Dichas acciones formativas deberán desarrollarse durante el período comprendido entre 1 de enero y el 5 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo coral y su propia planificación de contenidos, horarios y demás circunstancias.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — Importe.

El crédito para esta convocatoria será de 50.000 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4890200, para la promoción del canto coral con agrupaciones corales con entidad jurídica propia.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.

Lugar de presentación. La solicitud será dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de esta Diputación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 12 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.045

Enagás, S.A., Innovación y Desarrollo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Enagás, S.A., Innovación y Desarrollo.

Objeto: Revisión de autorización de vertido aguas residuales procedentes de centro de proceso de datos, laboratorios de calibración y proyectos de investigación teóricos.

Unidad Hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza

Se solicita aumento de los volúmenes anuales de vertido correspondientes a purgas de refrigeración (de 400 a 700 metros cúbicos) y rechazos de ósmosis inversa y contralavado de filtro (de 600 a 1.100 metros cúbicos). Estos son evacuadas a través de la red de pluviales a balsa de infiltración, mientras que las sanitarias (660 metros cúbicos) son tratadas en fosa-filtro e infiltradas en zanja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 3.945

Observados errores en el anuncio número 2.791, relativo a acuerdos adoptados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en fecha 23 de febrero de 2017, publicado en el BOPZ núm. 89, de 20 de abril, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Nonaspe/Nonasp: Informe al Avance del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2014/55

[...]

Calatayud: Modificación Aislada N 31 del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2015/127».

DEBE DECIR:

«Nonaspe/Nonasp: Informe al Avance del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2016/152.

[...]

Calatayud: Modificación Aislada N 31 del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2016/127».

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — La secretaria del Consejo, María Jesús Latorre Martín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA

Núm. 3.927

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017 ha aprobado el padrón de la tasa por consumo de agua, basura, alcantarillado y de la tasa de mantenimiento correspondiente a los meses de enero-febrero de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los

interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento. El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses.

—El pago podrá efectuarse en metálico en las oficinas del Ayuntamiento, o en las oficinas de Ibercaja y Caja 3. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa de agua:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Albeta, a 24 de abril de 2017. — El alcalde, Feliciano Tabuena López.

BELCHITE

Núm. 3.851

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Belchite, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

BURETA

Núm. 3.852

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Bureta, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez

CALATAYUD

Núm. 3.899

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo Pleno de 25 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Calatayud, lo que se somete a información pública a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, señalando que, en caso de que estas no se formulen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación.

Calatayud, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALMARZA

Núm. 3.916

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calmarza, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, José Vicente Monge Escolano.

CASTEJÓN DE VALDEJASA

Núm. 3.905

Por resolución de Alcaldía de 2 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período

voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Castejón de Valdejasa. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Castejón de Valdejasa, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Gil Gil Gil.

CASTEJÓN DE VALDEJASA

Núm. 3.906

Por resolución de Alcaldía de 2 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y basuras correspondiente al primer trimestre de 2017, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Castejón de Valdejasa. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Castejón de Valdejasa, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Gil Gil Gil.

EL BUSTE

Núm. 3.911

El Ayuntamiento de El Buste, en sesión plenaria celebrada el 1 de junio de 2016, adoptó acuerdo de reconomiento de dedicación parcial al alcalde y retribuciones correspondientes, vinculado al mantenimiento de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza para la financiación de los gastos derivados del ejercicio del cargo municipal de alcalde-presidente.

Atendiendo al condicionado del acuerdo anterior, en sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 2017, el Ayuntamiento de El Buste adoptó nuevo acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial del alcalde para 2017, con un coste anual de 3.800 euros (incluidos todos los conceptos retributivos y Seguridad Social) y una dedicación mínima de diez horas semanales desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; así como su mantenimiento, igualmente condicionado a los términos y plazos de financiación por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Buste, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ángel Villalba Ruiz.

LA MUELA**Núm. 3.881**

Por resolución de Alcaldía núm. 392 ml/I2017, de fecha 2 de mayo de 2017, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de abril de 2017.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal, mes de mayo de 2017.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que este se haya efectuado, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LECIÑENA**Núm. 3.914**

En el Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 3 de mayo de 2017 se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Leciñena, que asciende a la cantidad de 69.708,73 euros.

Dicho padrón se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Del 16 de junio al 16 de agosto de 2017.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A partir del día 17 de agosto de 2017, y transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

FORMA DE PAGO: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Leciñena, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LITAGO**Núm. 3.900**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Litago, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LUCENI**Núm. 3.880**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de ayuda a domicilio.

A los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público dicho acuerdo provisional. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de los tributos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

b) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

c) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Luceni, a 3 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

LUESIA**Núm. 3.897**

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de alcantarillado y de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos correspondientes al ejercicio 2017 por el plazo reglamentario de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

El plazo para el pago en voluntaria para el presente período de devengo será de dos meses.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luesia, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA**Núm. 3.898**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua potable correspondiente al primer y segundo semestre del ejercicio 2017, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de su liquidación se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia, a 3 de mayo de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

ORERA**Núm. 3.912**

Por resolución del señor alcalde de fecha de 2 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliaria de basuras correspondientes al primer trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliaria de basuras se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Osera, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Juan Luis Gómez García.

OSERA DE EBRO

Núm. 3.969

Transcurrido el período de información pública del presupuesto general del Ayuntamiento de Osera de Ebro para el ejercicio 2017 sin que se hayan presentado reclamaciones, aprobado inicialmente dicho presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de marzo de 2017 e integrado por el de la propia entidad local y por la previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad de Gestión Urbanística y Medioambiental Osera de Ebro, S.L., en liquidación, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto general del ejercicio 2017

Ingresos					
	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Eliminaciones	Consolidado
Capítulo 1	296.000,00	0,00	296.000,00	0,00	296.000,00
Capítulo 2	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00	6.500,00
Capítulo 3	2.288.572,00	0,00	2.288.572,00	0,00	2.288.572,00
Capítulo 4	103.816,28	1.000,00	104.816,28	1.000,00	103.816,28
Capítulo 5	34.110,00	0,00	34.110,00	0,00	34.110,00
Capítulo 6	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Capítulo 7	102.651,72	0,00	102.651,72	0,00	102.651,72
TOTAL	2.835.650,00	1.000,00	2.836.650,00	1.000,00	2.835.650,00

Gastos					
	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Eliminaciones	Consolidado
Capítulo 1	154.550,00	0,00	154.550,00	0,00	154.550,00
Capítulo 2	279.100,00	850,00	279.950,00	850,00	279.100,00
Capítulo 3	3.750,00	150,00	3.900,00	150,00	3.750,00
Capítulo 4	33.100,00	0,00	33.100,00	0,00	33.100,00
Capítulo 6	2.345.150,00	0,00	2.345.150,00	0,00	2.345.150,00
Capítulo 9	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL	2.835.650,00	1.000,00	2.836.650,00	1.000,00	2.835.650,00

Plantilla de personal del ejercicio 2017

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, escala de habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26.

—Una plaza de alguacil, escala de Administración general, subescala subalterna, grupo AP, nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo C2, nivel 17.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, escala de Administración especial, subescala de servicios de especiales, grupo AP, nivel 14.

—Una plaza de limpiador, escala Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo AP, nivel 12.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples (subvención DPZ).

—Una plaza de bibliotecario (subvención DPZ).

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto

podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Osera de Ebro, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

ROMANOS

Núm. 3.856

Habiendo quedado vacantes en este municipio los cargos de juez de paz titular y suplente de Romanos, se procede a la convocatoria para la provisión de dichos cargos de juez de paz titular y suplente del municipio de Romanos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Los aspirantes a los cargos expresados habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español, mayor de edad.

2. No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

3. No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, o, en su caso, estar en disposición de cesar en la actividad incompatible con el cargo en el supuesto de resultar nombrado para el mismo.

Segunda. — Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria suscritas por los aspirantes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, debiendo detallar los siguientes extremos:

—Nombre y apellidos, edad, DNI, profesión, nivel de estudios terminados y domicilio.

—Mención expresa de que el solicitante reúne todos los requisitos legales exigidos.

Tercera. — La elección de los cargos se efectuará mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre los aspirantes que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En caso de no existir interesados, el Pleno elegirá libremente con los mismos requisitos del procedimiento.

Romanos, a 10 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, Raúl Tomás Pardos.

RUESCA

Núm. 3.960

Por resolución del señor alcalde de fecha de 4 de mayo de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y la tasa sobre recogida domiciliar de basuras correspondientes al primer trimestre de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y tasa sobre recogida domiciliar de basuras se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas Fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ruesca, a 4 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Alejandro Ramos Pacheco.

SALILLAS DE JALÓN**Núm. 3.857**

En sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado retirar el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Salillas de Jalón para el año 2017, y por tanto dejarlo sin efecto tomado en sesión celebrada el 2 de marzo de 2017 y publicado en el BOPZ núm. 83, de fecha 11 de abril de 2017, lo que se publica para conocimiento público.

Salillas de Jalón a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Antonio Subías Pericas.

S Á S T A G O**Núm. 3.953**

Por resolución de Alcaldía número 052/2017, de fecha 2 de mayo de 2017, se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales. Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Sástago, a 2 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

T A R A Z O N A**Núm. 3.847**

De conformidad con dispuesto en la resolución de Alcaldía núm. 2017/0469, de fecha 21 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de actividades de dinamización infantil Verano Activo 2017 (CSE expediente núm. 729/2017), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
 - c) Número de expediente: CSE expediente núm. 729/2017.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Servicio de actividades de dinamización infantil Verano Activo 2017 (CSE expediente núm. 729/2017).
 - b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo del contrato es desde el 3 de julio hasta el 25 de agosto de 2017, ambos incluidos
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con único criterio de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto máximo de adjudicación para la primera anualidad, asciende a la cuantía de 50.000 euros, IVA incluido, correspondiente a 41.322,31 euros de principal y 8.677,69 euros de IVA
5. Garantía provisional: No se exige.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 2.
 - c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
 - d) Teléfono: 976 199 110.
 - e) Telefax: 976 199 054.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego, cláusula sexta.

«3.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:

— Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del candidato se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

a) Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en

caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Por medio de cualquier modelo oficial presentado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, así como por medio de certificado emitido por la Agencia Tributaria señalando el importe neto anual de la cifra de negocios

3.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el siguiente medio:

— Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos y visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario avalada por documentos contables y/o fiscales que reflejen dichas cantidades y actividad desarrollada en su caso.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

b) Clasificación: No».

8. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un criterio, que será el precio. Se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa será la que incorpore el precio más bajo.

9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

— Domicilio: Plaza de España, 2.

— Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

b) Domicilio: Plaza de España, 2.

c) Localidad: 50500 Tarazona.

d) Fecha: Según pliego.

11. *Gastos de anuncios:* Sí.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, a 27 de abril de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

T A R A Z O N A**Núm. 3.875**

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos 7-2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación sobre el presupuesto general para el año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Tarazona, a 27 de abril de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 3.954**

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 479/2017, de fecha 26 de abril de 2017, el padrón de contribuyentes relativo a la tasa por industrias callejeras y ambulantes correspondiente al segundo trimestre de 2017, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace público la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 28 de abril al 30 de junio de 2017. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.ª Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 30 de junio de 2017.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 28 de abril de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE**Núm. 3.958**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017-0738, de fecha 2 de mayo de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de abril de 2017 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida domicilio correspondiente al mes de abril de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de mayo y finalizará el 15 de junio de 2017.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE**Núm. 3.959**

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017-0731, de fecha 2 de mayo de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2017 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2017 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de mayo y finalizará el 15 de junio de 2017.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TERRER**Núm. 3.896**

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2017.

Por resolución del alcalde de fecha 2 de mayo de 2017 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado del primer trimestre de 2017, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Gestagua (sitas en calle Vía Dueville, 2, bajos, de Calatayud), por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio Gestagua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a sábado, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los segundos veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas de Gestagua, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Recursos

• Tasa por suministro de agua: El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• **Impuesto sobre la contaminación de las aguas:** Los recursos a interponer son: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Terrer, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 3.910

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, el señor alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente, delegó en la concejala María Isabel Turón Gracia por motivo de funcionamiento normal de la institución, el ejercicio de la competencia de las atribuciones de la Alcaldía de realizar los casamientos programados para el día 22 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2586/1986.

Lo que se tramita, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrijo de la Cañada, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 3.680

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 35/2017 se ha acordado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Cédula de requerimiento de pago. — Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en diligencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria número 35/2017 dimanante de juicio de faltas, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado practicar el requerimiento de pago en el BOPZ conforme a lo siguiente:

Multa: 120 euros (treinta días, a 4 euros/día).

Total general, salvo error u omisión: 120 euros».

Y para que sirva de requerimiento de pago a la condenada Fátima Zahraa Charradi, en ignorado paradero, requiriéndole para que se presente en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido el presente en Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 3.919

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrea Musaat contra Fondo de Garantía Salarial y Marcos Zapata 9, S.L., en reclamación por extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de despido/ceses en general 158/2017, se ha

acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Marcos Zapata 9, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2017, a las 12:30 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Cañellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marcos Zapata 9, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 3.764

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Rubio Artigas contra la empresa Sagarra Floría, S.L.U., sobre cantidad, se han dictado con fecha 20 de abril de 2017 orden general de ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sagarra Floría, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 3.765

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 189/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel González Ruiz contra la empresa Viviana Andrea Gil Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viviana Andrea Gil Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.819

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 240/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Olivera Granada contra la empresa Fundación Summun Factor de Ayuda a la Dependencia, sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 7 de abril de 2017 resolución, teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en las actuaciones, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Summun Factor de Ayuda a la Dependencia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.820**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 139/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Denisa Stanila Stanila contra la empresa Mompeón Motos 2, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mompeón Motos 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación****Núm. 3.766**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 419/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Martínez Hurtado contra la empresa Darvy, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 18 de abril de 2017, contra la que puede anunciarse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, cuya copia se halla a disposición de las partes en Secretaría.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Darvy, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación****Núm. 3.767**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 425/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Gil García contra la empresa Hostelera Zaragoza 2015, S.L. (101 Platos), y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 20 de abril de 2017, contra la que no cabe interponer recurso alguno, quedando una copia a su disposición en la sede de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelera Zaragoza 2015, S.L. (101 Platos), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación****Núm. 3.768**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 689/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yesenia Rueda Arcila contra la empresa Jesús Peña Teller, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 12 de abril de 2017, contra la que cabe anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días, cuya copia se halla a disposición de las partes en Secretaría.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Peña Teller, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación****Núm. 3.769**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 406/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Junquera del Toro contra la empresa Ye Ye Guillén, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 18 de abril de 2017, contra la que cabe interponer recurso de suplicación, quedando una copia a su disposición en la sede de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ye Ye Guillén, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación****Núm. 3.770**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 214/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgian Barbuceanu contra la empresa Ingeniería y Electricidad Mazón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 2017 decreto cuya copia se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, donde consta el recurso que cabe interponer contra el mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Electricidad Mazón 59, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación****Núm. 3.771**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 236/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Cuberbras, S.L., sobre cantidad, se han dictado con fecha 22 de febrero de 2017 auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Cuberbras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de notificación****Núm. 3.772**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 232/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Khalid Cherkaoui contra la empresa Gregorio Frías Vélez, sobre cantidad, con fecha 29 de noviembre de 2016 se dictaron auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran a disposición de la empresa ejecutada

en la Secretaría de este Juzgado, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregorio Frías Vélez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 3.773

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 51/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Leticia Marquina Gonzalo contra la empresa Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Me-Gym Barcelona San Boig, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPIEL Y SANTOS DE EMBID DE LA RIBERA

Núm. 3.893

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (artículo 45 y siguientes) de las Ordenanzas, se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad, a celebrar el 20 de mayo de 2017 (sábado), a las 18:30 horas, en la sala multiusos del Excmo. Ayuntamiento de Embid de la Ribera (Zaragoza), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria semestral general, presentada por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes.
- 3.º Limpieza y reparación de acequias en el presente ejercicio y coste total de dichas actuaciones.
- 4.º Informe sobre los reaces impagados de los ejercicios precedentes y adopción de medidas para gestionar su cobro.
- 5.º Cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de aguas y distribución de riegos en el presente año.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Embid de la Ribera, a 18 de abril de 2017. — El secretario de la Comunidad, Simón Sánchez Monge.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 3.877

De acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Gallur el día 12 de mayo de 2017, a las 20:00 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año de 2016 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la próxima campaña.
- 4.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario, extraordinario de obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón y la de madera arboledas correspondientes al ejercicio de 2016 que también presenta la Junta de Gobierno.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Gallur, a 26 de abril de 2017. — El presidente de la Comunidad, Francisco Cuartero Ruiz.

TÉRMINO DE ALMOZARA

Núm. 3.913

La Junta de Gobierno del Término de Almozara, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de convocar Capítulo general ordinario de herederos, que se celebrará en Ibercaja, Salón Rioja, Centro de Exposiciones y Congresos Patio de la Infanta, calle San Ignacio de Loyola, núm. 16, el domingo 11 de junio de 2017, a las 9:00 en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero. — Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente al Capítulo general celebrado el 18 de diciembre de 2016.

Segundo. — Lectura, examen y aprobación, si procede, de la memoria anual de 2016 que presenta la Junta de Gobierno.

Tercero. — Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Cuarto. — Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016. Lectura de los estados financieros.

Quinto. — Dar cuenta de la evolución de la campaña de riegos, disponibilidad de agua en la campaña de 2017.

Sexto. — Aprobación de las obras a realizar en 2018 por medios propios.

Séptimo. — Designación de tres interventores para la redacción y aprobación del acta correspondiente a este Capítulo.

Octavo. — Ruegos y preguntas.

NOTAS:

1. La documentación de los puntos del orden del día que serán sometidos a votación (borrador del acta del Capítulo general de 18 de diciembre de 2016, memoria anual 2016, liquidación del presupuesto 2016, cuentas anuales del ejercicio 2016) podrá ser examinada en nuestra página web (zona privada), una vez que los capitulares notifiquen su correo electrónico, o en las oficinas del Término, en horas de oficina.

2. Los señores capitulares podrán asistir por delegación en la persona de otro heredero cumplimentando el documento adjunto.

Monzalbarba (Zaragoza), a 3 de mayo de 2017. — La procuradora mayor, Carmen Lomba García.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.